

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 855 -2023-DG-DISA APURIMAC IL

Andahuaylas,

4 NOV. 2023

VISTOS: el Memorándum N° 3410-2023- DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 14 de noviembre del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, Asignando Funciones al ING. LUIS ALBERTO VARGAS HUAMANTUMBA, a partir del 14 de noviembre, como Responsable de Infraestructura de la Direccion de Salud Apurimac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, por documentos de vistos, se dispone se formalice la Asignación de Funciones como Responsable de Infraestructura de la Direccion de Salud Apurímac II – Andahuaylas, al Ing. Luis Alberto Vargas Huamantumba, a partir de la presente resolución, debiendo cumplir las funciones asignadas con las responsabilidades de Ley;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Titulo Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Publico;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por la Direccion de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo al marco normativo vigente siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES, al ING. LUIS ALBERTO VARGAS HUAMANTUMBA, a partir del 14 de noviembre del año 2023, como Responsable de Infraestructura de la Direccion de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Lev.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado Arch/mdrl.









DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: Nº 23633
DIRECTOR GENERAL